



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1513

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 6 de Septiembre de 2021

SECCIÓN JUDICIAL



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



El Consejo de la Judicatura, la Comisión de Carrera Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en lo establecido en los artículos 125, fracción XIX, 148, fracción II y 188, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche

Invitan a participar al:

CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

1.- Las y los participantes obtendrán los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar las funciones propias del cargo en el órgano jurisdiccional de la materia.

El Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura Local, podrá convocar a las y los servidores judiciales que acrediten el curso de preparación, a participar en los concursos de oposición que corresponda, siempre que reúnan los requisitos solicitados.

El curso está integrado por 3 módulos teóricos, constante de 48 horas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

I.- TRONCO COMÚN: BÁSICO

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos y la función jurisdiccional	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	20 de septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El control de Constitucionalidad y de convencionalidad.	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	21 de septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Interpretación y Argumentación jurídica	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	22 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Responsabilidad Administrativa del Servidor Judicial.	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	23 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Ética judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	27 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

II.- TRONCO COMÚN: ELEMENTOS PROCESALES

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
--------	-------------	---------------------

Los principios procesales en materia civil/familiar	Dra. Angélica Severiano Hernández	28 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El procedimiento ordinario y sumario de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche	Dra. Angélica Severiano Hernández	29 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Procedimientos especiales de acuerdo con el Código de procedimientos Civiles del Estado de Campeche (civil/Familiar)	Dr. Angélica Severiano Hernández	30 de Septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas

III.-ESPECIALIDAD: FAMILIAR TRADICIONAL

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos de los menores de edad y el interés superior	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	28 de Octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Derechos y obligaciones derivadas de la patria potestad; sus formas de pérdida y suspensión	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	3 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
La guarda y custodia, sus implicaciones. Normatividad y jurisprudencia	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	4 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Los procedimientos de divorcio y los procedimientos en materia de alimentos, de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.	Mtro. Saúl Ferman Guerrero	8 y 9 de Noviembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

2.- LUGAR: Las sesiones se realizarán a distancia a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, en virtud de la emergencia sanitaria.

3.- DIRIGIDO A: Servidores judiciales pertenecientes al Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales del Estado que aspiren a desempeñar los cargos de Juez, Secretaria (o) de Acuerdos y Actuaría (o) en materia Familiar y/o Mixto, que cuenten con práctica profesional mínima de cinco años en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

Por necesidades del servicio, no podrán participar aquellos servidores judiciales que hayan resultado ganadores y obtenido el nombramiento definitivo respectivo, en el Primer Concurso interno de oposición y en el Primero y Segundo Concurso Abierto en materia del trabajo.

4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico: cursoseprepa.familiarmixto@gmail.com, al que deberán adjuntar la documentación y el llenado de ficha correspondiente. Para efectos de confirmación y dudas, se habilita el número telefónico celular (981-11-544-90)

El día 15 de septiembre de 2021, se publicarán los folios admitidos en el microsítio del Consejo de la Judicatura, así como en los muros informativos del Poder Judicial del Estado.

5.- REQUISITOS: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Título Profesional.

b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada, pasaporte o credencial expedida por del Poder Judicial del Estado.

- c) Carta compromiso de concluir el curso y presentar las evaluaciones respectivas.
- d) Manifiestar a través de un escrito que el participante cuenta con los medios digitales para conectarse en videoconferencia.
- e) Formato de inscripción con firma autógrafa en cada una de las hojas.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con nombramientos con los que puede acreditar una práctica profesional en el Poder Judicial del Estado, mínima de cinco años, señalando los cargos que ocupa y ha ocupado, así como las fechas respectivas.
- g) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente. (Digitalizada)

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Se realizará en un término de cinco días hábiles una vez concluido el curso preparatorio en el microsítio del Consejo de la Judicatura.

7.- REVISIÓN DE RESULTADOS. En caso de estar inconforme con la calificación obtenida en alguno de los módulos del presente curso, el participante deberá presentar escrito razonado, en un término de cuarenta y ocho horas; la revisión se efectuará en un plazo de siete días hábiles y estará a cargo de una Comisión Revisora, integrada por dos docentes que nombrará la Comisión de Carrera Judicial, asistidos por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado; se realizará con base en los exámenes testigos respectivos presentados por los catedráticos que impartieron el módulo correspondiente y se notificará al participante el resultado en un plazo de cuarenta y ocho horas.

8.- CONSTANCIA: Se entregará constancia de acreditación a quienes aprueben el presente curso con promedio mínimo general de 8 (ocho), además de reunir el 90% del total de asistencias.

9.- VALIDACIÓN DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán solicitar al Centro de Capacitación y Actualización, la constancia de acreditación del presente curso si obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria y el 90% del total de asistencias, esto en virtud de la aplicación retroactiva favorable de fecha 7 (siete) de julio del 2021, al artículo 25 fracción V del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local.

10.- VALIDACIÓN DE MÓDULOS DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, pero que no obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria, podrán acreditar el o los módulos aprobados con una calificación mínima de 8 (ocho) y el 90% total de asistencias, e inscribirse al módulo o módulos que les falte por acreditar para alcanzar el promedio mínimo general de 8.

11. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL CURSO:

Las y los servidores judiciales que acreditaron satisfactoriamente el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán inscribirse a este programa académico para actualización en los temas abordados, o, en su caso, fortalecer los conocimientos adquiridos en un primer momento.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a participar en el **CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado Miguel Ángel Chuc López, Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Magistrada Maestra María De Guadalupe Pacheco Pérez y Magistrado Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé. Conste.- Rúbrica.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE AGOSTO DE 2021.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



El Consejo de la Judicatura, la Comisión de Carrera Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en lo establecido en los artículos 125, fracción XIX, 148, fracción II y 188, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche

Invitan a participar al:

CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

1.- OBJETIVO: Las y los participantes obtendrán los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar las funciones propias del cargo en el órgano jurisdiccional de la materia.

El Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura Local, podrá convocar a las y los servidores judiciales que acrediten el curso de preparación, a participar en los concursos de oposición que corresponda, siempre que reúnan los requisitos solicitados.

El curso está integrado por 3 módulos teóricos, constante de 54 horas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

I.- TRONCO COMÚN: BÁSICO

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos y la función jurisdiccional	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	20 de septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El control de Constitucionalidad y de convencionalidad.	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	21 de septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Interpretación y Argumentación jurídica	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	22 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Responsabilidad Administrativa del Servidor Judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	23 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Ética judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	27 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

II- TRONCO COMÚN: ELEMENTOS PROCESALES

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios procesales en materia civil/familiar	Dra. Angélica Severiano Hernández	28 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El procedimiento ordinario y sumario de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche	Dra. Angélica Severiano Hernández	29 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

Procedimientos especiales de acuerdo con el Código de procedimientos Civiles del Estado de Campeche (civil/Familiar)	Dra. Angélica Severiano Hernández	30 de Septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
--	-----------------------------------	---

III.-ESPECIALIDAD: MERCANTIL TRADICIONAL.

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los actos de comercio Generalidades de los contratos mercantiles	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	18 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Medios preparatorios de juicio y providencias precautorias	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	19 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Generalidades en los procedimientos en materia mercantil El Juicio ordinario mercantil y ejecutivo mercantil, del sistema escrito. Formalidades, etapas procesales y sus plazos	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	20 y 21 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Los procedimientos judiciales de prenda y las tercerías	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	25 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Generalidades de las pruebas, su valoración Las resoluciones judiciales: decretos, autos y sentencias. Sus formalidades	Mtra. Lilia del Rosario Hernández Hernández	26 y 27 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas

2.- LUGAR: Las sesiones se realizarán a distancia a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, en virtud de la emergencia sanitaria.

3.- DIRIGIDO A: Servidores judiciales pertenecientes al Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales del Estado que aspiren a desempeñar los cargos de Juez, Secretaria (o) de Acuerdos y Actuaría (o) en materia Mercantil y/o Mixto, que cuenten con práctica profesional mínima de cinco años en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

Por necesidades del servicio, no podrán participar aquellos servidores judiciales que hayan resultado ganadores y obtenido el nombramiento definitivo respectivo en el Primer Concurso interno de oposición y en el Primero y Segundo Concurso Abierto en materia del Trabajo.

4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico: cursoprepa.mercantilmixto@gmail.com, al que deberán adjuntar la documentación y el llenado de ficha correspondiente. Para efectos de confirmación y dudas, se habilita el número telefónico celular (981-11-544-90)

El día 15 de septiembre de 2021, se publicarán los folios admitidos en el microsítio del Consejo de la Judicatura, así como en los muros informativos del Poder Judicial del Estado.

5.- REQUISITOS: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada, pasaporte o credencial expedida por el Poder Judicial del Estado.
- c) Carta compromiso de concluir el curso y presentar las evaluaciones respectivas.
- d) Manifiestar a través de un escrito que el participante cuenta con los medios digitales para conectarse en videoconferencia.
- e) Formato de inscripción con firma autógrafa en cada una de las hojas.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con nombramientos con los que puede acreditar una práctica profesional en el Poder Judicial del Estado, mínima de cinco años, señalando los cargos que ocupa y ha ocupado, así como las fechas respectivas.
- g) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente. (Digitalizada)

6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Se realizará en un término de cinco días hábiles una vez concluido el curso preparatorio en el microsítio del Consejo de la Judicatura.

7. REVISIÓN DE RESULTADOS: En caso de estar inconforme con la calificación obtenida en alguno de los módulos del presente curso, el participante deberá presentar escrito razonado, en un término de cuarenta y ocho horas; la revisión se efectuará en un plazo de siete días hábiles y estará a cargo de una Comisión Revisora, integrada por dos docentes que nombrará la Comisión de Carrera Judicial, asistidos por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado; se realizará con base en los exámenes testigos respectivos presentados por los catedráticos que impartieron el módulo correspondiente y se notificará al participante el resultado en un plazo de cuarenta y ocho horas.

8.- CONSTANCIA: Se entregará constancia de acreditación a quienes aprueben el presente curso con promedio mínimo general de 8 (ocho), además de reunir el 90% del total de asistencias.

9.- VALIDACIÓN DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán solicitar al Centro de Capacitación y Actualización, la constancia de acreditación del presente curso si obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria y el 90% del total de asistencias, esto en virtud de la aplicación retroactiva favorable de fecha 7 (siete) de julio del 2021, al artículo 25 fracción V del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local.

10.- VALIDACIÓN DE MÓDULOS DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, pero que no obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria, podrán acreditar el o los módulos aprobados con una calificación mínima de 8 (ocho) y el 90% total de asistencias, e inscribirse al módulo o módulos que les falte por acreditar para alcanzar el promedio mínimo general de 8.

11. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL CURSO:

Las y los servidores judiciales que acreditaron satisfactoriamente el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán inscribirse a este programa académico para actualización en los temas abordados, o, en su caso, fortalecer los conocimientos adquiridos en un primer momento.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a participar en el **CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado Miguel Ángel Chuc López, Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Magistrada Maestra María De Guadalupe Pacheco Pérez y Magistrado Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé. Conste.- Rúbrica.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE AGOSTO DE 2021.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO Y MAESTRA EN DERECHO PENAL Y CRIMINALÍSTICA, GRECIA GUADALUPE UC MAGAÑA, PARA FUNGIR COMO PERITA EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA CRIMINALÍSTICA TALES COMO: GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRÍA, DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE; ASÍ COMO EN EL ÁMBITO DE LA TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

"...PRIMERO: Los integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local**, con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9, 10, y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud de inclusión planteada por la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, como **Perita en las diversas áreas de la Criminalística tales como: Grafoscopia, Grafometría, Documentoscopia, Dactiloscopia, Hechos de Tránsito Terrestre**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.-

SEGUNDO: Se autoriza a la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, como **Perita en las diversas áreas de la Criminalística tales como: Grafoscopia, Grafometría, Documentoscopia, Dactiloscopia, Hechos de Tránsito Terrestre**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.-

TERCERO: Se hace saber a la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.-

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche. -

QUINTO: De conformidad con la fracción VIII del artículo 158, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que proceda a realizar la devolución de la documentación presentada por la solicitante, relacionada con la solicitud en el ámbito de la traducción del idioma Inglés.-

SEXTO: Se ordena a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la **Inclusión** concedida por **dos años** a la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, como **Perita en las diversas áreas de la Criminalística tales como: Grafoscopia, Grafometría, Documentoscopia, Dactiloscopia, Hechos de Tránsito Terrestre**, asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaria General de Acuerdos para los fines correspondientes...”.-

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO ALDICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO Y MAESTRA EN DERECHO PENAL Y CRIMINALÍSTICA, GRECIA GUADALUPE UC MAGAÑA, PARA FUNGIR COMO PERITA EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA CRIMINALÍSTICA TALES COMO: GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRÍA, DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE; ASÍ COMO EN EL ÁMBITO DE LA TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor
fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REFRENDO DEL CIUDADANO ARQUITECTO JOSÉ CASIMIRO GÓMEZ DORANTES, PARA FUNGIR COMO PERITO ARQUITECTO Y DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: -

"...PRIMERO: Los integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local**, con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9, 10, y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud planteada por el ciudadano **Arquitecto José Casimiro Gómez Dorantes**, por **dos años**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano **Arquitecto José Casimiro Gómez Dorantes**, como **Perito Arquitecto y de Obras de Construcción**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.-

TERCERO: Se hace saber al ciudadano **Arquitecto José Casimiro Gómez Dorantes**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento del **Refrendo** concedido por **dos años** al ciudadano **Arquitecto José Casimiro Gómez Dorantes**, como **Perito Arquitecto y de Obras de Construcción**; asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaría General de Acuerdos para los fines correspondientes...".

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚNIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaría Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO AL REFRENDO DEL CIUDADANO ARQUITECTO JOSÉ CASIMIRO GÓMEZ DORANTES, PARA FUNGIR COMO PERITO ARQUITECTO Y DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor
fundamental de la autoridad jurisdiccional"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REFRENDO DE LA CIUDADANA PSICÓLOGA PATRICIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ REYES, PARA FUNGIR COMO PERITA EN PSICOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: -

“...**PRIMERO:** Los integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local**, con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9, 10, y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud de refrendo planteada por la ciudadana **Psicóloga Patricia del Socorro Rodríguez Reyes**, por **dos años**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.-

SEGUNDO: Se autoriza a la ciudadana **Psicóloga Patricia del Socorro Rodríguez Reyes**, como **Perita en Psicología y Criminología**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber a la ciudadana **Psicóloga Patricia del Socorro Rodríguez Reyes**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento del **Refrendo** concedido por **dos años** a la ciudadana **Psicóloga Patricia del Socorro Rodríguez Reyes**, como

Perita en Psicología y Criminología; asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaria General de Acuerdos para los fines correspondientes...”.-

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO AL REFRENDO DE LA CIUDADANA PSICÓLOGA PATRICIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ REYES, PARA FUNDIR COMO PERITA EN PSICOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



”Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional”



El Consejo de la Judicatura, la Comisión de Carrera Judicial y Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en lo establecido en los artículos 125, fracción XIX, 148, fracción II y 188, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche

Invitan a participar al:

CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTAD

1.- OBJETIVO: Las y los participantes obtendrán los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar las funciones propias del cargo en el órgano jurisdiccional de la materia.

El Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura Local, podrá convocar a las y los servidores judiciales que acrediten el curso de preparación, a participar en los concursos de oposición que corresponda, siempre que reúnan los requisitos solicitados.

El curso está integrado por 3 módulos teóricos, constante de 48 horas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

I.- TRONCO COMÚN: BÁSICO

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos y la función jurisdiccional	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	20 de septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El control de Constitucionalidad y de convencionalidad	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	21 de septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Interpretación y Argumentación jurídica	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	22 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Responsabilidad Administrativa del Servidor Judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	23 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Ética judicial	Dr. Oscar Parada Gutiérrez	27 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas

II- TRONCO COMÚN: ELEMENTOS PROCESALES

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios procesales en materia civil/familiar	Dra. Angélica Severiano Hernández	28 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
El procedimiento ordinario y sumario de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche	Dra. Angélica Severiano Hernández	29 de Septiembre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Procedimientos especiales de acuerdo con el Código de procedimientos Civiles del Estado de Campeche (civil/Familiar)	Dra. Angélica Severiano Hernández	30 de Septiembre y 4,5 y 6 de octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas

III.- ESPECIALIDAD: CIVIL

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios en los contratos civiles, los elementos esenciales y formales.	Mtro. Eduardo Alejandro Mondragón González	7, 11 y 12 de Octubre de 2021. 18:00 a 21:00 horas
Contratos específicos.		
Las formas de extinción y de transmisión de las obligaciones	Mtro. Eduardo Alejandro Mondragón González	13 de Octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas
Las nulidades (absolutas y relativas)	Mtro. Eduardo Alejandro Mondragón González	14 de Octubre de 2021 18:00 a 21:00 horas

2.- LUGAR: Las sesiones se realizarán a distancia a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, en virtud de la emergencia sanitaria.

3.- DIRIGIDO A: Servidores judiciales pertenecientes al Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales del Estado que aspiren a desempeñar los cargos de Juez, Secretaria (o) de Acuerdos y Actuaría (o) en materia Civil y/o Mixta, que cuenten con práctica profesional mínima de cinco años en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

Por necesidades del servicio, no podrán participar aquellos servidores judiciales que hayan resultado ganadores y obtenido el nombramiento definitivo respectivo en el Primer Concurso Interno de Oposición, así como el Primer y Segundo Concurso Abierto en materia del Trabajo.

4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico cursoprepa.civilmixto@gmail.com, al que deberán adjuntar la documentación y llenado de ficha correspondiente. Para efectos de confirmación y duda, se habilita el número telefónico celular (981-11-544-90).

El día 15 de septiembre de 2021, se publicarán los folios admitidos en el micrositio del Consejo de la Judicatura, así como en los muros informativos del Poder Judicial del Estado.

5.- REQUISITOS: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada, pasaporte o credencial expedida por el Poder Judicial del Estado.
- c) Carta compromiso de concluir el curso y presentar las evaluaciones respectivas.
- d) Manifiesto a través de un escrito que el participante cuenta con los medios digitales para conectarse en videoconferencia.
- e) Formato de inscripción con firma autógrafa en cada una de las hojas.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con nombramientos con los que puede acreditar una práctica profesional en el Poder Judicial del Estado, mínima de cinco años, señalando los cargos que ocupa y ha ocupado, así como las fechas respectivas.
- g) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente. (Digitalizada)

6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Se realizará en un término de cinco días hábiles una vez concluido el curso preparatorio en el micrositio del Consejo de la Judicatura.

7. REVISIÓN DE RESULTADOS: En caso de estar inconforme con la calificación obtenida en alguno de los módulos del presente curso, el participante deberá presentar escrito razonado, en un término de cuarenta y ocho horas; la revisión se efectuará en un plazo de siete días hábiles y estará a cargo de una Comisión Revisora, integrada por dos docentes que nombrará la Comisión de Carrera Judicial, asistidos por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado; se realizará con base en los exámenes testigos respectivos presentados por los catedráticos que impartieron el módulo correspondiente y se notificará al participante el resultado en un plazo de cuarenta y ocho horas.

8.- CONSTANCIA: Se entregará constancia de acreditación a quienes aprueben el presente curso con promedio mínimo general de 8 (ocho), además de reunir el 90% del total de asistencias.

9.- VALIDACIÓN DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán solicitar al Centro de Capacitación y Actualización, la constancia de acreditación del presente curso si obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria y el 90% del total de asistencias, esto en virtud de la aplicación retroactiva favorable de fecha 7 (siete) de julio del 2021, al artículo 25 fracción V del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local.

10.- VALIDACIÓN DE MÓDULOS DEL CURSO IMPARTIDO CON MOTIVO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN:

Las y los servidores judiciales que participaron en el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, pero que no obtuvieron un promedio mínimo general de 8 (ocho) en los 3 módulos a que se contrae la presente Convocatoria, podrán acreditar el o los módulos aprobados con una calificación mínima de 8 (ocho)

y el 90% total de asistencias, e inscribirse al módulo o módulos que les falte por acreditar para alcanzar el promedio mínimo general de 8.

11. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL CURSO:

Las y los servidores judiciales que acreditaron satisfactoriamente el Curso Preparatorio del Primer Concurso Interno de Oposición verificado en este año 2021, podrán inscribirse a este programa académico para actualización en los temas abordados, o, en su caso, fortalecer los conocimientos adquiridos en un primer momento.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a participar en el CURSO PREPARATORIO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y/O MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado Miguel Ángel Chuc López, Licenciado Carlos Enrique Avilés Tun, Maestra Inés de la Cruz Zúñiga Ortiz, Magistrada Maestra María De Guadalupe Pacheco Pérez y Magistrado Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé. Conste.- Rúbrica.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE AGOSTO DE 2021.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CAMBIO DE SEDE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL. PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DE CHAMPOTÓN CAMPECHE, CAMPECHE.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprueba que la próxima Sesión Ordinaria de Pleno de este Órgano Colegiado, convocada para el día **08 de septiembre de 2021**, a las **11:00 horas**, se celebre en las instalaciones del **Poder Judicial del Estado, en el Primer Distrito Judicial, con sede en la Ciudad de Champotón, Campeche**, consecuentemente, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, despachará por ese día, **en el edificio "Casa de Justicia Champotón", ubicado en la calle 14, letra "B", por 43, de la colonia Cuauhtémoc Cárdenas de la Ciudad de Champotón, Campeche**, habilitada para ese fin. -

Publíquese el presente Acuerdo en el **Periódico Oficial del Estado**, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Campeche, al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, a la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y a la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, así como a los Juzgados de Distrito y al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito

Especializados en Materia de Trabajo en el Estado de Campeche, al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Consejera **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado Consejero **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora **CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO DENOMINADO **CAMBIO DE SEDE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL. PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DE CHAMPOTÓN CAMPECHE, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, MAGISTRADA CONSEJERA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** Y MAGISTRADO CONSEJERO **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Sara Damiana Rocha Ochoa (Denunciante)

En Toca 01/20-2021/273, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, Acusados, Defensores Particulares y Denunciantes en contra de la Sentencia Condenatoria de veinticuatro de junio de dos mil veinte, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/11-2012/1428, instruida a GILBERTO ANTONIO CAB PAAT Y RAFAEL AUGUSTO MARÍN CRUZ, por los delitos de LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, esta Sala Penal con fecha de hoy *veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno*, un acuerdo que en su parte conducente dice:

“VISTO: La circular 34/SGA/20-2021, de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, remitida por la Secretaría General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica, que por acuerdo del Tribunal Pleno y con motivo del pronóstico del huracán “Grace” en su acercamiento hacia el Estado y en acatamiento a las disposiciones de protección civil se suspenden las labores de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, los días diecinueve y veinte de agosto del dos mil veintiuno, por lo cual no fue posible la celebración de la Audiencia de Vista de Alzada para el día veinte de agosto de dos mil veintiuno a las once horas en consecuencia, SE PROVEE.-

*1).- Se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Vista de Alzada siendo esta el día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS**, la cual se realizará en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia).*

2).- Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese a los Acusados, Defensores Particulares, Ministerio Público, Asesor Jurídico y Denunciantes para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia) el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS.

3).- Asimismo, prevéngase a los Defensores Particulares que de no expresar agravios, se hará acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal. De igual forma se apercibe a los defensores particulares Licenciados Claudia Espadas Santini y Felipe de Jesús Arispe Castillo, que de no comparecer a la audiencia antes señalada, se les impondrá la sanción prevista en el numeral 364, segundo párrafo del Ordenamiento Adjetivo Penal vigente, además que se le revocará el cargo de Defensor y se asignará a la defensora de oficio adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal, lo anterior para no dejar en estado de indefensión a los acusados y no retrasar el trámite del presente recurso, toda vez que como defensores de los activos, deben estar presente en las diligencias de carácter judicial a la que sea convocada, para estar en aptitud de defender los intereses de su patrocinado.

4).- Ahora bien, notifíquese lo anterior al Denunciante Candelario Ramón Gutiérrez Angulo/ Director Jurídico del Ayuntamiento de Palacio Municipal, en el domicilio proporcionado en la calle 10 esquina con calle 63. Edificio Campeche, de esta Ciudad Capital. De igual manera, se solicita al actuario que en el caso de que al constituirse en el domicilio señalado, no sea el correcto y fuere informado de que la persona buscada pueda ser notificado en uno diverso que se le proporcione, practique en dicho domicilio la notificación ordenada, debiendo asentar en cualquier caso la razón que corresponde.

5).- Observándose en autos que desde primera instancia la denunciante Sara Damiana Rocha Ochoa ha sido notificada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, para ello remítase a dicha autoridad al correo electrónico periódico.oficial@campeche.gob.mx del acuerdo dictado con esta fecha.

6).- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José

Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos Interino de la Sala Penal Licenciado Jorge Aurelio Maldonado Lozano, quien certifica y da fe." SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de agosto de 2021.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Jacinto Noh May** -fallecido-.

En el expediente número **282/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **María Concepción Itza Pool** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Jacinto Noh May, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doj Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla. Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Edgar Gerardo Uc Mijangos.** -fallecido-.

En el expediente número **229/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Rosario Mijangos Brito**, en contra de **Ammar Apparel II S. de R.L. de C.V.**, con fecha 13 de julio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Edgar Gerardo Uc Mijangos** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales. los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de julio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de julio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

AL C. ALBERTO OLVERA CANCHO (testigo).-

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/12-2013/913, instruido en Averiguación del delito de ABANDONO, NEGACIÓN Y PRACTICAS INDEBIDA DEL SERVICIO MEDICO, denunciado GUADALUPE CANTUN SÁNCHEZ, y del que aparece como probable ROGER MAZUN CHI Y

OTROS.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: Con las certificaciones de fechas 15 de julio de 2021 y la de fecha 11 de agosto del mismo año, donde se aprecia que no se llevaron a cabo las audiencias fijadas en autos, toda vez que en la primera certificación no compareció el LIC. MIGUEL ALEJANDRO VILLANUEVA HOYOS, Defensor Particular, y en la segunda certificación no se presentó el LIC. MIGUEL ALEJANDRO VILLANUEVA HOYOS, Defensor Particular y el testigo JESUS EMANUEL ARGAEZ PEREZ; en consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO: En atención a las certificaciones de la Secretaria de Acuerdos, toda vez que se observa en autos que no se llevaron a cabo las audiencias programadas en autos, se procede a fijar fecha y hora para las siguientes:

- Audiencia de Testimonial en su Carácter de Ampliación de Declaración del C. JESUS EMANUEL ARGAEZ PEREZ, de conformidad con el artículo 210, 211, 212 y demás correlativos del Código de Procedimientos Penales del Estado se fija de nueva cuenta el día 30 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.
- Audiencia de Testimonial en su Carácter de Ampliación de Declaración del C. ALBERTO OLVERA CANCHO, de conformidad con el artículo 210, 211, 212 y demás correlativos del Código de Procedimientos Penales del Estado se fija de nueva cuenta el día 14 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.
- Audiencia de ratificación del informe psicológico emitido por la psicóloga NADIA EUNICE GONZALEZ PINTO, de conformidad con el artículo 205 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se fija de nueva cuenta el día 14 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas.

SEGUNDO: Por lo tanto cítese a los testigos y psicóloga en los términos siguientes

- a) Apreciándose que el domicilio del testigo JESUS EMANUEL ARGAEZ PEREZ, se encuentra fuera de esta jurisdicción, por lo que de conformidad con lo que establecen

los artículos 34, 45, 47 y 48 del Código de Procedimientos Penales del Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente en turno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, para que, por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado, y a través del personal a su cargo realicen por lo que respecta a su competencia la siguiente diligencia:- De acuerdo a la disponibilidad de su agenda y a la brevedad posible, se sirva a realizar la notificación de la Audiencia de Testimonial en su Carácter de Ampliación de Declaración fijada para el día 30 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, a cargo del testigo JESUS EMANUEL ARGAEZ PEREZ, y le haga del conocimiento que deberá presentarse en el recinto que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, cito en Carretera Campeche-Mérida S/N, junto al CE.RE.SO., Koben, Campeche, código postal 24561, en el día y hora con antelación, mismo que tiene su domicilio en: CALLE 68 por 65 y 67 NUMERO 532 A, CENTRO, MERIDA, YUCATA y encontrándose debidamente diligenciado el presente exhorto, sírvase remitirlo de nueva cuenta y a la brevedad posible a esta autoridad, para efecto de que esta juzgadora se encuentre en aptitud de acordar lo conducente.- Remítase mediante atento oficio dicho exhorto, al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, para efecto de que por su conducto se sirva remitirlo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y a su vez lo remita al Juez en turno de dicha ciudad, para los efectos legales correspondientes.

- b) En razón que no ha sido posible localizar y se ignora su domicilio actual del testigo ALBERTO OLVERA CANCHO; en virtud de ello, para no seguir retrasando la secuela procesal de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la actuario de la adscripción notificar al testigo ALBERTO OLVERA CANCHO a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas que se haga del presente proveído en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificado de la audiencia fija con antelación y asimismo se le hace saber a las partes que en caso de no presentarse a dicha audiencia será declarado como testigo ausente y su testimonio en los términos que se encuentra, se tomara en cuenta en el dictado de sentencia.-

- c) Respecto a la psicóloga NADIA EUNICE GONZALEZ PINTO, cítese a la misma mediante boleta citatoria por conducto de la fiscal adscrita a este juzgado de conformidad con el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche.
- d) Asimismo, cítese al Lic. Miguel Alejandro Villanueva Hoyos, Defensor Particular de Roger Mazon Chi, al Lic. Agustín Onofre Acevedo, Defensor Particular de Gregorio Baqueiro Dzib, al Asesor Jurídico de los denunciantes, el Lic. Carlos Abel Camacho Verdejo y a la Fiscal de la adscripción, por conducto de la Actuario de la adscripción, apercibiéndolos tanto a los defensores, asesor jurídico y fiscal con el apercibimiento de no comparecer sin justificación alguna, se harán acreedores de la primera medida de apremio, consistente en una multa de treinta (30) unidades de medida y actualización que asciende a la cantidad de 2,688.60 (Son dos mil seiscientos ochenta y ocho 60/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el numeral 37 en su fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tomando en consideración que el salario vigente en el Estado es de \$89.62 (Son: ochenta y nueve pesos 62/100 M.N), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de enero del dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO ROQUE GERARDO BALAN SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar al testigo ALBERTO OLVERA CANCHO dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 25 de agosto de 2021.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 43/20-2021/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MARIA DEL ROCIO RAMON GONZALEZ, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA ELIA GONZALEZ VERA .-

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MARIA DEL ROCIO RAMON GONZALEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 9 DE JULIO DE 2021.-
DR. EN C.J. EMMANUEL DE J. GONZALEZ FLORES

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-
LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas.

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III (tres romano), Sección Segunda, artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, vigente, se convoca a quienes se consideren **HEREDEROS o ACREEDORES** DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA del fallecido **IGNACIO ALFONSO OLÉA PAEZ**, quien fuera vecino de esta ciudad, para que en el término de treinta días hábiles después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, CON DOCUMENTOS EN MANO QUE LOS ACREDITEN Y FUNDEN FEHACIENTEMENTE, siendo Albacea su viuda, la C. ANGELA GUADALUPE CANTO DE GANTE.

El Juicio Sucesorio Intestamentario de dicho de fallecido, se radicó en esta Notaría Pública número Cinco (5), de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ahora mi cargo como Sustituta, con domicilio en calle 24 número 46, colonia Centro de esta ciudad.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 2 de julio del año

2021.- EI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, Lic. PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.- CÉD. PROF. No. 1323988.- COMP640716316.- Rúbrica-

Para ser publicado en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche", por 3 veces, de 10 en 10 días hábiles.

EDICTO

Se convoca a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del señor **JOSE GUADALUPE MONCADA LUNA**, también nombrado **GUADALUPE MONCADA LUNA**, también nombrado **JOSE GUADALUPE MONCADA** y también nombrado como **J. GUADALUPE MONCADA LUNA**; quien falleciera el día tres del mes de abril del año dos mil nueve, para que ocurran a deducirlo en la notaria publica número cincuenta (50) a mi cargo, ubicada en la calle 10 número 365 altos, colonia centro, de esta ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de 10 días por tres veces conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la ley del notariado para el estado de campeche conste.

LIC. DANIEL ALBERTO ESPADAS POTENCIANO.- R.F.C. EAPD-651205-PC4.- CED. PROF. 1569051.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión del extinto señor **ARTURO SHIELS MIRANDA**, quien falleciera el día 17 diecisiete de Noviembre de 2020 dos mil veinte, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.-

Cd. del Carmen, Cam., a 13 de Agosto de 2021.-
El Notario Público número Catorce.- **Lic. Gonzalo**

Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C.
VAEG610916BE0.- (Firma)

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO COMO ACREEDORES DE LA SEÑORA **ADELA ORTEGON RAMIREZ**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE AGOSTO DEL 2021.- **LIC. LUIS ARTURO FLORES PAVÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- Rúbrica**

Para ser publicado en el periódico OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARIO ZACARIAS DAMIAN**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. **EVARISTO ZACARIAS DAMIAN, EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 20 DE AGOSTO DEL 2021.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA**

LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- (FERA-590821-NI1).- Rúbrica.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ANTONIO FLORES ZAMUDIO**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. **ANTONIO FLORES ZAMUDIO, EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 28 DE MAYO DEL 2021.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.-**

LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- (FERA-590821-NI1).- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **ochocientos diez (810/2021)**, de fecha **cinco** de **agosto** del **dos mil veintiuno**, otorgada Ante MÍ, se denunció la sucesión intestamentaria del señor **ALFREDO ALONSO MALDONADO SANDOVAL**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por la señora **AMIRA MINERVA SANDOVAL ARIZPE**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **05 de agosto del 2021.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24 - Céd. Prof. 4823861-Rúbrica.**